



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.**

COMUNICACIÓN "A" 8221

27/03/2025

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1098,
OPRAC 1-1279:

***Financiamiento al sector público no financiero.
Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda
de la provincia de Córdoba para 2025.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

"- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, a que las entidades financieras puedan adquirir títulos de deuda a ser emitidos por la provincia de Córdoba por un valor nominal en circulación de hasta la suma de USD485.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y cinco millones) en el marco del Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda para 2025 –según lo previsto en las Leyes provinciales 11.014 y 10.835– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la nota NO-2025-29369632-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervenientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en ese ordenamiento.

Las entidades financieras intervenientes no podrán aplicar su capacidad de préstamo de los depósitos en moneda extranjera a la suscripción de los citados títulos denominados en dólares estadounidenses, de conformidad con lo previsto en la Sección 2. del texto ordenado sobre Política de Crédito."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión
y Aplicaciones Normativas

Marina Ongaro
Subgerenta General de
Regulación Financiera